



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN 0032 DE 05 ENE. 2023

()

"Por la cual se hacen unos encargos en empleos de carrera administrativa"

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que revisada la planta global de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se evidenció la existencia de algunos empleos vacantes, los cuales se listan a continuación:

CANTIDAD	DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO	GRADO	TIPO DE VACANTE
UN (1)	ASESOR	1020	14	VACANTE DEFINITIVA
UN (1)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	VACANTE DEFINITIVA
UN (1)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16	VACANTE DEFINITIVA
UN (1)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14	VACANTE TEMPORAL
UN (1)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	07	VACANTE DEFINITIVA

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, señala que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los funcionarios de carrera tendrán derecho a ser encargados en éstos, siempre y cuando acrediten (i) los requisitos para su ejercicio, (ii) posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, (iii) no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y (iv) su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

Que con fundamento en lo anterior, el Grupo de Talento Humano de la Secretaría General del Ministerio, realizó el estudio de las historias laborales de los servidores de carrera administrativa, con el fin de verificar quiénes cumplen con los requisitos exigidos para ser encargados en los citados empleos.

Que concluida dicha verificación, el Grupo de Talento Humano atendiendo el procedimiento establecido en la "Guía para el otorgamiento de encargos" código TH-GU-007, publicó el 17 de noviembre de 2022 en la Minintranet por el término de cinco (5) días hábiles, los estudios de verificación de requisitos de cada uno de los cinco (5) empleos ofertados.

Que durante el término de publicación de los estudios realizados para proveer en encargo los empleos relacionados, se presentaron observaciones y/o sugerencias por parte de los servidores de carrera administrativa que fueron resueltas oportunamente.

Que los servidores públicos que se enlistan en la presente resolución manifestaron la aceptación a los cargos siendo los primeros elegibles para ser beneficiados con el encargo.

Que el coordinador del Grupo de Talento Humano del Ministerio certificó que los servidores públicos que se encargan en la presente resolución cumplen con el perfil y los requisitos para

Continuación de la Resolución, "Por la cual se hacen unos encargos en empleos de carrera administrativa"

desempeñar los empleos en los que se designan conforme a lo dispuesto en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales vigente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° – Encargar en el empleo de carrera administrativa en Vacancia Definitiva, como se relaciona a continuación:

C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	DEPENDENCIA	ASIGNACIÓN BÁSICA
19.336.015	GERMAN BECERRA RONCANCIO	ASESOR 1020 - 12 (Ref.:21)	ASESOR 1020 - 14 (Ref.: 40)	GRUPO DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA Y SUBSISTEMA NACIONAL DE LA CALIDAD	\$ 9.451.323

ARTÍCULO 2° – Encargar en el empleo de carrera administrativa en Vacancia Definitiva, como se relaciona a continuación:

C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	DEPENDENCIA	ASIGNACIÓN BÁSICA
4.280.241	JOSE MARTIN RIAÑO MALAVER	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 - 17 (Ref.: 210)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 - 19 (Ref.: 286)	DIRECCION DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA - MIPYMES	\$ 6.315.248

ARTÍCULO 3° – Encargar en el empleo de carrera administrativa en Vacancia Definitiva, como se relaciona a continuación:

C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	DEPENDENCIA	ASIGNACIÓN BÁSICA
12.189.201	CESAR AUGUSTO LUNA SALGUERO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 - 15 (Ref.: 469)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 - 16 (Ref.: 308)	DIRECCIÓN DE REGULACIÓN	\$ 5.182.990

ARTÍCULO 4° – Encargar en el empleo de carrera administrativa en Vacancia Temporal, como se relaciona a continuación:

C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	DEPENDENCIA	ASIGNACIÓN BÁSICA
51.933.617	GLORIA ESPERANZA GARZON GIL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 11 (Ref.: 416)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 - 14 (Ref.: 195)	GRUPO DISEÑO DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	\$ 4.348.155

ARTÍCULO 5° – La vigencia de los encargos de que se trata en la presente resolución corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

PARÁGRAFO 1: Una vez posesionados en los citados encargos, cuentan con cinco (5) días hábiles para realizar los trámites correspondientes a la entrega del cargo que se encontraban desempeñando y presentarse en el área donde se ubica el encargo. En el evento que por necesidades del servicio se requiera un mayor plazo para la entrega, se autoriza a la Secretaría General para aprobarlo.

Continuación de la Resolución, "Por la cual se hacen unos encargos en empleos de carrera administrativa"

PARÁGRAFO 2: Una vez terminado el encargo o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO 6° – El presente acto administrativo se publicará en la intranet y página web de la entidad, con el fin que el servidor público con derechos de carrera que se considere afectado interponga reclamación ante la Comisión de Personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 43 del Acuerdo 0370 del 22 de diciembre de 2020 de la CNSC, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.

ARTÍCULO 7° – Comunicar a los servidores públicos GERMAN BECERRA RONCANCIO, JOSE MARTIN RIAÑO MALAVER, CESAR AUGUSTO LUNA SALGUERO, GLORIA ESPERANZA GARZON GIL, el contenido de la presente Resolución, a través del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 8° – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

en Bogotá, D.C. a los **05 ENE. 2023**

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,


GERMÁN UMÁN

Proyectó: Vladimir Garavito Cárdenas 
Revisó: Ciro González Ramírez 
Aprobó: Elda Francy Vargas Bernal 

